



RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL N° 014-2025-UNTELS-CEU

Villa El Salvador, 13 de octubre de 2025.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 13 de octubre del 2025, los miembros del Comité Electoral de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, resolvieron **DECLARAR LA NO PRESENTACION DE SOLICITUDES DE TACHA DE LISTAS PROVISIONALES**, para el proceso electoral de elecciones de los Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Órganos de Gobierno en el marco del Reglamento General de Elecciones aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 38-2025-UNTELS de fecha 20 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 27431, el 10 de enero de 2001 fue creada la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur, con sede en el Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima y mediante la Ley N° 30184, de fecha 6 de mayo de 2014, pasó a denominarse Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, de conformidad al artículo 72 de la Ley Universitaria N° 30220, prescribe en su acápite segundo que: "(...). *El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables.* (...)";

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2024-UNTELS-AU, de fecha 31 de octubre de 2024, resolvieron CONFORMAR el Comité Electoral de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para el periodo 2024-2025;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 038-2025-UNTELS-CU, de fecha 20 de marzo de 2025, resolvieron APROBAR el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, propuesta remitida por el Presidente del Comité Electoral Universitario;

Que, los miembros del Comité Electoral de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con fecha 13 de octubre del 2025 en sesión extraordinaria y no habiéndose presentado tachas, resolvieron **DECLARAR LA NO PRESENTACION DE SOLICITUDES DE TACHA DE LISTAS PROVISIONALES**, para el proceso electoral de elecciones de los Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Órganos de Gobierno, debiéndose continuar con el cronograma electoral;

Según se especifica en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 00030-2025 -UNTELS-CEU;



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2024-UNTELS-AU, de fecha 31 de octubre de 2024, y el Estatuto de la UNTELS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR LA NO PRESENTACION DE SOLICITUDES DE TACHA DE LISTAS PROVISIONALES, para el proceso electoral de elecciones de los Representantes de los Estudiantes de Pregrado ante los Órganos de Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONTINUAR con el proceso electoral de acuerdo al cronograma.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Comité Electoral de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. Frank Edmundo Escobedo Bailón
Presidente del CEU-UNTELS

Mag. Maruja Emélita Blas Rebaza
Secretaria del CEU-UNTELS